

Asistencia por Emergencias (Emergency Assistance)

La Asistencia por Emergencias es una beca única para el alivio financiero de una catástrofe natural o un gasto inesperado. Los montos otorgados son de hasta \$5,000 y varían según la necesidad.

Apoyo de emergencia o para necesidades inesperadas

Si tiene una necesidad debido a un gasto repentino o una catástrofe natural, puede solicitar ayuda financiera directamente al Programa de Asistencia. Puede considerar hablar con su empleador o, si es ministro, con el consejo de mando intermedio para cualquier ayuda compartida que puedan ofrecerle. Se anima a los empleadores o consejos de mando intermedio a compartir el costo de la Asistencia por Emergencias.

También pueden solicitarla los grupos de miembros afectados por una catástrofe natural.

La Junta tiene en cuenta las necesidades y los recursos económicos y personales de los solicitantes antes de distribuir la asistencia.

Monto

Las cantidades otorgadas varían según la necesidad. Las becas oscilan entre unos cientos de dólares y \$5,000 cada una. Una persona puede recibir una ayuda de emergencia de un máximo de \$15,000 en un periodo de 12 meses.

Elegibilidad

Para calificar, debe

- tener una necesidad económica urgente o inesperada; y
- ser empleado de una congregación, consejo de mando intermedio, agencia y organización afiliada* de PC (EE. UU.) o de la Iglesia Presbiteriana de Corea en América (KPCA) y estar inscrito para al menos un beneficio a través de la Junta de Pensiones**, o bien
- percibir una pensión de jubilación o de supervivencia del Plan de Beneficios.

**Entre las organizaciones afiliadas se incluyen las residencias y centros de asistencia para personas mayores, colegios y universidades, y campamentos y centros de conferencias.*

***Los miembros con derechos adquiridos a plazo y los inscritos únicamente en el Plan de asistencia al empleado no tienen derecho a la Asistencia de emergencia.*

Excluidos de la consideración

La Junta de Pensiones no aprueba solicitudes que pretendan

- subvencionar la responsabilidad del empleador (por ejemplo, garantizar que un empleado reciba una indemnización si el empleador no puede pagarla);
- sustituir o aumentar el apoyo de un presbiterio o empleador a un empleado despedido (es decir, pagar una indemnización por despido);



Asistencia por Emergencias (Emergency Assistance)

- sustituir la indemnización por desempleo u otros programas accesibles al solicitante;
- subvencionar la decisión de un individuo de jubilarse antes de los 65 años o de renunciar al Seguro Social;
- otorgar préstamos al solicitante;
- sufragar los gastos de mudanza, salvo en determinados casos extremos, como los ocasionados por una enfermedad grave de larga duración, una discapacidad o un divorcio;
- comprar una casa o un automóvil;
- pagar el mantenimiento de rutina del hogar o de un auto;
- pagar los gastos de la tarjeta de crédito;
- pagar honorarios legales, multas, sanciones o impuestos (incluidas las asignaciones SECA o FICA); o
- pagar las cuotas del Plan de Beneficios.

Este programa no tiene la intención de reemplazar o subsidiar la cobertura de seguro de salud, vivienda o automóvil. Revise su póliza o envíe sus reclamos antes de solicitar asistencia por emergencias. Si está solicitando asistencia por emergencias para gastos médicos, comuníquese con la Junta al 800-PRESPLAN (800-773-7752) (TTY: 711) o memberservices@pensions.org; o, si está inscrito en la opción médica PPO, EPO o HDHP, comuníquese con un coordinador de cuidado de Quantum Health al 855-497-1237 (TTY 711) o myqhealthpcusa.org para asegurarse de que está recibiendo el valor total del Plan de Beneficios.

Cómo solicitarlo

Becas individuales

Se anima a los empleadores o consejos de mando intermedio a compartir el costo de la Asistencia por Emergencias Si cree que puede reunir los requisitos para recibir Asistencia por Emergencias y desea iniciar una solicitud con la Junta, cumplimente y firme la [Solicitud de asistencia por emergencias](#) y envíela por correo electrónico a memberservices@pensions.org, junto con documentación sobre la necesidad específica y los recursos disponibles para el importe total solicitado.

Becas de grupo y catástrofes naturales

En caso de verse afectado por una catástrofe natural, póngase en contacto con su empleador o con el consejo de mando intermedio. Deberán comunicar a su [responsable de relaciones](#) con la Junta de Pensiones o a su [Consultor de la Iglesia](#) el número de empleados afectados. La Junta tomará las decisiones de Asistencia de emergencia tras recibir información sobre la magnitud de la necesidad. Las subvenciones de grupo para catástrofes naturales solo están disponibles para los empleadores de PC (EE. UU.), que gestionan su distribución.

¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-PRESPLAN (800-773-7752) (TTY: 711).